



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL DOVIO VALLE

Carrera 10 N°.12-47. Tel: 318 385 08 77
Correo electrónico:
j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N°048 MOTIVO: CORRER TRASLADO TRABAJO DE PARTICIÓN

Ref. Proceso: Sucesión Intestada

Demandante: Nery Ramírez Morales

Causante: Gerardo Antonio Ramírez Ramírez

Radicación: 2019-00072-00

El Dovio-Valle, octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado como partidor dentro del presente asunto, el día 04 de octubre de 2021, presentó el respectivo trabajo de partición y adjudicación dentro del proceso de la referencia, solicitando a su vez no tener en cuenta el presentado el pasado 17 de septiembre de los corrientes y como quiera que el mismo fue presentado dentro del término concedido, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio-Valle, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P;

RESUELVE

1. **CORRER TRASLADO** del presente trabajo de partición por el término de cinco (05) días a todos los interesados, para que si a bien lo tienen presenten las objeciones a que haya lugar.
2. Antes de entrar a resolver sobre la aprobación o no del trabajo de partición puesto de presente y para dar claridad al despacho respecto de la nomenclatura, área y linderos del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 380-44778 y objeto de partición, se **ORDENA** oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo (V) para que se compulse copias, a costa de la parte interesada, de la Resolución N° 7625001/19 del 04 de junio de 2019 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Cartago de que trata la anotación número dos (2) del precitado certificado, junto con sus respectivos anexos. Para tal efecto se ordena librar el oficio correspondiente.
3. Realizado lo anterior continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Elberto Gordillo Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Dovio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf2b9b076cf89a0604e16dba383b1f986ec1c1663421ecbfccbc546c41bd28**

Documento generado en 08/10/2021 11:29:04 a. m.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL DOVIO VALLE

Carrera 10 N°.12-47. Tel: 318 385 08 77

Correo electrónico:

j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>